

PROVINCIA DE SALTA



MARTIN MORENO
SECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|---|
| Nº XLIV — Nº 4481 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | JUEVES, 30 DE JULIO DE 1953 | CORREO ARGENTINO SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591 |
|--|-----------------------------|------------------------------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 26 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

| VENTA DE EJEMPLARES | | |
|---|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | | 2.00 |
| SUSCRIPCIONES | | |
| Suscripción mensual | | \$ 7.00 |
| " trimestral | | 15.00 |
| " semestral | | 30.00 |
| " anual | | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publican en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|--|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 2.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. . . | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| M. de A. S. N° 6148 del 24/7/53 | — Crea la Oficina de Personal del M. de A. Social, y designa jefe de la misma. | 2410 |
| " " " " 6149 " " " | — Reconoce servicios de un Médico por reemplazo. | 2410 |
| " " " " 6150 " " " | — Acepta renuncia de una empleada (Personal transitorio de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia). | 2410 al 2411 |
| " " " " 6151 " " " | — Deja sin efecto el decreto N° 5923/53, y acepta renuncia del Administrador del Hospital de Orán y designa reemplazante. | 2411 |
| M. de Gob. N° 6153 " " " | — Conmuta penas a los reclusos de la Cárcel. | 2411 |
| " " " " 6154 del 27/7/53 | — Ascende a un empleado del Archivo Gral. de la Provincia. | 2411 al 2412 |
| M. de Econ. N° 6155 del 28/7/53 | — Liquidación fondos a la Comunidad de Canónigos Regulares Lateranenses. | 2412 |
| " " " " 6156 " " " | — Adjudica en venta postes de madera de algarrobo existentes en la Escuela Agrícola de Cafayate. | 2412 |
| M. de Gob. N° 6157 " " " | — Autoriza al Director de la Biblioteca Provincial a hacer uso de la licencia anual reglamentaria. | 2412 |
| " " " " 6158 " " " | — Autoriza a la Cía. de Seguros Comercial Unión Assurance Company Limited de la C. Federal para operar en la Provincia de Salta en el ramo de Accidentes de Trabajo. | 2412 |
| " " " " 6159 " " " | — Autoriza a un vecino de La Viña (EVA PERON) a suscribir una acta de nacimiento. | 2412 |
| M. de Econ. N° 6160 " " " | — Liquidación fondos a Dirección Gral. de la Vivienda. | 2 al 2413 |
| " " " " 6161 " " " | — Liquidación fondos para el plan de Obras Públicas (viviendas individuales). | 2413 |
| M. de Gob. N° 6162 " " " | — Acepta renuncia, traslada y nombra personal de la Direc. Gral. de Escuelas de Manualidades. | 2413 |
| " " " " 6163 " " " | — Acepta renuncia del Profesor de Inglés de la Escuela de Comercio de Tartagal y designa reemplazante. | 2413 |
| " " " " 6164 " " " | — Autoriza a la Intervención de la Municipalidad de Tartagal a comprar un terreno inmediato a dicha Comuna. | 2413 |
| " " " " 6165 " " " | — Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno. | 2413 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | |
|---|------|
| N° 9615 — recon. s/p. Anítilde del Socorro y Germán Ruiz. | 2414 |
| N° 9603 — Recon. s/p. Mariano Silva. | 2414 |
| N° 9587 — Recono. s/p. Bernardo Cárdenas. | 2414 |
| N° 9586 — Recon. s/p. Bernardo Cárdenas. | 2414 |
| N° 9579 — recon. s/p. Nélida Espelta de Casabella. | 2414 |
| N° 9569 — reconoc. s/p. Juan y José Francisco Zamora. | 2414 |
| N° 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano. | 2414 |
| N° 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L. | 2414 |
| N° 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L. | 2414 |

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|---|------|
| Nº 9581 — De Adm. de Vialidad de Salta Licitación Nº 4. | 2414 |
| Nº 9587 — Adm. de Vialidad Licitación Nº 2. | 2414 |
| Nº 9586 — Adm. de Vialidad Licitación Nº 3. | 2414 |

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 9611 — De María Giacosa de Tórez. | 2414 al 2415 |
| Nº 9594 — De José Solís Pizarro. | 2415 |
| Nº 9588 — De Pedro Cafoni. | 2415 |
| Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin. | 2415 |
| Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo. | 2415 |
| Nº 9582 — De Dámaso Delgado. | 2415 |
| Nº 9567 — De Esteban Jurado. | 2415 |
| Nº 9563 — De Epigenia Ceballos de López. | 2415 |
| Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos. | 2415 |
| Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdenas. | 2415 |
| Nº 9555 — De Julio Rodríguez González. | 2415 |
| Nº 9554 — De Lino Lanuza. | 2415 |
| Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa. | 2415 |
| Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner. | 2415 |
| Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada. | 2415 |
| Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde. | 2415 |
| Nº 9531 — De Alberto Herteloub. | 2415 |
| Nº 9527 — De Carlos Cabrol. | 2415 |
| Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar. | 2415 |
| Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino. | 2415 |
| Nº 9518 — De Abraham Masri. | 2415 |
| Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Fariu de Racodo. | 2415 |
| Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa. | 2415 |
| Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno. | 2415 |
| Nº 9481 — De Eduardo Acuña. | 2415 |
| Nº 9480 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado. | 2415 al 2416 |
| Nº 9468 — De don Desiderio Aranda. | 2416 |
| Nº 9467 — De don Juan Segura. | 2416 |
| Nº 9465 — De Claudio Gorana ó Gorana Ierez. | 2416 |
| Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Masadra. | 2416 |
| Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala. | 2416 |
| Nº 9452 — De Pascua Peralta y Sra. | 2416 |

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|---|--------------|
| Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta. | 2416 |
| Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez. | 2416 |
| Nº 9512 — Deducida por Vacy Benjamin Isasmendi. | 2416 |
| Nº 9475 — Deducida por Aída Ruesja de Ibaiza. | 2416 al 2417 |
| Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez. | 2417 |
| Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela. | 2417 |

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

| | |
|--|------|
| Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo. | 2417 |
|--|------|

REMATES JUDICIALES

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Nº 9612 — Por Aristóbulo Carral. | 2417 |
| Nº 9608 — Por Francisco Pineda. | 2417 |
| Nº 9607 — Por Martín Leguizamón. | 2417 |
| Nº 9600 — Por José Alberto Cornajo. | 2417 |
| Nº 9597 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2417 |
| Nº 9596 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2417 |
| Nº 9586 — Por Salvador R. Sosa. | 2417 al 2418 |
| Nº 9571 — Por Martín Leguizamón. | 2418 |
| Nº 9566 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2418 |
| Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú. | 2418 |
| Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2418 |
| Nº 9524 — Por Gustavo Bellinger. | 2418 |
| Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa. | 2418 |
| Nº 9439 — Por Martín Leguizamón. | 2418 |

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|--|------|
| Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplidor vs. Manuel Fernández. | 2418 |
|--|------|

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

| | |
|--|--------------|
| Nº 9618 — Juicio Fisco Provincial vs. René Falt. | 2418 al 2419 |
| Nº 9517 — Juicio Fisco Provincial vs. Cristalería Melán Vieja. | 2419 |

PAGINAS

| | |
|---|------|
| Nº 9614 — Juicio Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. | 2419 |
| Nº 9606 — Juicio Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Soc. Félix y Salomón Bass. | 2419 |
| Nº 9601 — Juicio Jorge Martín Sanmillán vs. Miro J. Micólpulos. | 2419 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 9604 — Anula asiento en R. de Comercio la inscripción de una escritura. | 2419 |
|--|------|

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 9572 — De la razón social La Arrocería del Norte. | 2419 al 2421 |
|--|--------------|

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

| | |
|--|------|
| Nº 9595 — De la razón social García Ledesma y Cia. | 2421 |
|--|------|

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL

| | |
|--|--------------|
| Nº 9598 — De la razón social Sanchez Martínez y Cia. | 2418 al 2421 |
|--|--------------|

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

| | |
|---|------|
| Nº 9605 — De la razón social Abraham José Yasle é Hijo. | 2421 |
|---|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

| | |
|--|------|
| Nº 9610 — Del negocio de Confitería y Cine Calle San Juan Nº 1524 Capital. | 2422 |
|--|------|

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

| | |
|---|------|
| Nº 9616 — Del Centro Comercial Minorista de Tartagal. | 2423 |
| Nº 9613 — Del Centro Boliviano de S. M. de Salta. | 2423 |
| Nº 9599 — De la Cooperativa Gráfica Salta Limitada. | 2423 |

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2423

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2423

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

2423

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2423

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6148—A.

Salta, 24 de julio de 1953.
Visto la necesidad de centralizar en un solo servicio las oficinas de personal de las distintas reparticiones dependientes de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la unificación de las citadas oficinas, tanto por ser necesaria su discriminación como por significar una medida de organización exigida para su mejor control con relación al personal dependiente de este Departamento de Estado, que el temperamento que se propone es para llevarlo al grado de eficiencia máxima dentro de su nueva estructuración;

Per todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la OFICINA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la que llevará el control de todo el personal del citado Departamento de Estado, con relación a la asistencia de empleados y obreros, registro de nombramientos, organización de las licencias anuales, for-

mación de los legajos, registro de firmas y tratamiento de todos los expedientes y asuntos que se vinculan con el personal

Art. 2º — Encárgase de la Jefatura de la Oficina de Personal del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al Oficial 1º — Secretario Administrativo— de la Dirección General de Subsidios, señor PAULANO E. ARROYO

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6149—A.

Salta, 24 de julio de 1953.
Expediente Nº 12.016/953.
Visto la licencia anual reglamentaria concedida al Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública—, doctor Carlos Raúl Michel Ortiz; y habiendo sido necesario designar un reemplazante,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor PASCUAL ASENCIO, en el carácter de Oficial 7º —Médico de Consul-

torio de la Asistencia Pública —, desde el día 10 hasta el 23, inclusive, del mes de julio en curso, en reemplazo del titular doctor Michel Ortiz que se hallaba en uso de licencia

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de presente decreto, será atendido con imputación a la partida global correspondiente, que para pago de suplencias de cargo técnico prevé el Presupuesto en vigor. — Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Ctos en Personal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6150—A.

Salta, 24 de julio de 1953.
Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, mediante resoluciones números 182 y 183 respectivamente; y atento a los motivos fundacionales de las citadas resoluciones.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita TERESA NOVIASKY —Perse-

nel Transitorio a Sueldo— de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con anterioridad al día 1º de Julio en curso; y designase en su reemplazo con anterioridad al 16 del corriente mes, a la señora JUSTINA CONSUELO SOLALIGUE DE QUINTEROS— L. C. 9.495.063 — C. I. N° 45.742, con una asignación mensual de \$ 400.— m/n.

Art. 2º — Fijase en \$ 500.— m/n (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) la remuneración mensual, a la señorita TERESA GALIAN — Personal Transitorio a Sueldo— afectada a Partidas Globales de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, que actualmente goza de una asignación de \$ 400.— m/n. mensuales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6151—A.

Salta, 24 de julio de 1953.

Expediente N° 10.006/1953.

Visto en este expediente lo solicitado por Dirección General de Salubridad; y atento al Decreto N° 5933/53,

El Gobernador de la Provincia
RESUELVE:

Art.— Déjase sin efecto el decreto N° 5933 de fecha 7 de julio en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5º —Administrador— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de la Dirección General de Salubridad, Hna. MARIA EMILIA PAZ

Art. 3º — Designase Auxiliar 5º —Administrador— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán de la Dirección General de Salubridad a la Hna. MARIA ROSALIA YAÑEZ. — L. C. 394557 — C. I. N° 342707 — en la vacante dejada por renuncia de la anterior titular.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6153—G.

Salta, 24 de julio de 1953.

Cumpléndose el día 26 de julio próximo el primer aniversario del tránsito a la inmortalidad de la Señora Eva Perón Jefa Espiritual de la Nación y Abanderada del Justicialismo, siendo propósito de este Poder Ejecutivo, tributar un merecido homenaje a su memoria, usando de la facultad conferida por el Art. 133, inc. 3º de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha elevado planilla a informe sobre la situación de los penados que se encuentran en condiciones y se han hecho acreedores a los beneficios referidos en el considerando prece-

dente;

Por ello, y atento al informe motivado de la Excm. Corte de Justicia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Conmutáanse las siguientes penas:

a) De trece (13) años de prisión, a once (11) años y seis (6) meses de prisión, al penado TORIBIO ARAYA;

b) De siete (7) años y seis (6) meses de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado ILDEFONDO AGUERO;

c) De diez y nueve (19) años y seis (6) meses de prisión, a diez y seis (16) años y seis (6) meses de prisión, al penado SERAFIN MARCOS BURGOS;

ch) De siete (7) años y seis (6) meses de prisión, a seis (6) meses de prisión, al penado FRANCISCO CUELLAR;

d) De ocho (8) años de prisión, a seis (6) años y seis (6) meses de prisión, al penado VICENTE RENE CABRERA;

e) De diez y siete (17) años de prisión, a quince (15) años y seis (6) meses de prisión, al penado BONIFACIO ANTONIO CHAVEZ;

f) De prisión perpetua, a veinticuatro (24) años de prisión, al penado JOSE LINO BARROZO;

g) De siete (7) años y seis (6) meses de prisión, a seis (6) de prisión, al penado JUAN ERNESTO DIAZ;

h) De dos (2) años de prisión, a un (1) año y seis (6) meses de prisión al penado FRANCISCO GIMENEZ;

i) De nueve (9) años y seis (6) meses de prisión, a siete (7) años de prisión, al penado FELIPE GUACHALLA;

j) De diez (10) años de prisión, a ocho (8) años y seis (6) meses de prisión, al penado ANDRES GARCIA;

k) De prisión perpetua, a veinticuatro (24) años de prisión, al penado DAVID GORCITO;

l) De nueve (9) años de prisión, a siete (7) años y seis (6) meses de prisión, al penado GERONOMO (indigena);

m) De diez y seis (16) años y dos (2) meses de prisión, a catorce (14) años y dos (2) meses de prisión, al penado ARNALDO JUVENAL JEREZ;

n) De nueve (9) años y ocho (8) meses de prisión, a siete (7) años y ocho (8) meses de prisión, al penado JESUS SANTOS LEMOS;

o) De siete (7) años y seis (6) meses de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado FORTUNATO LLANOS

p) De seis (6) años y seis (6) meses de prisión, a cinco (5) años de prisión, al penado AGUSTIN LAURO;

q) De diez (10) años y seis (6) meses de prisión, a nueve (9) años y seis (6) meses de prisión, al penado FRANCISCO JAVIER MEDINA;

r) De diez (10) años de prisión, a siete (7) años y seis (6) meses de prisión, al penado VICTOR MARIN;

s) De ocho (8) años de prisión a seis (6) años de prisión al penado ANDRES MENDOZA;

t) De diez (10) años de prisión, a ocho (8)

años de prisión, al penado NICOLAS MARTINEZ

u) De ocho (8) años de prisión, a seis (6) años y seis (6) meses de prisión, al penado DOROTEO PUMA;

v) De ocho (8) años de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado LUIS GERARDO PAZ;

w) De siete (7) años de prisión, a cinco (5) años y seis (6) meses de prisión, al penado JOSE SALVA;

x) De trece (13) años y nueve (9) meses de prisión, a once (11) años y nueve (9) meses de prisión, al penado SANTOS PRIMO SOLALIGUE;

y) De ocho (8) años y seis (6) meses de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado EVARISTO SANGUINO;

z) De diez y ocho (18) años y seis (6) meses de prisión, a diez y seis (16) años y seis (6) meses de prisión, al penado MANUEL JOSE SERRANO;

aa) De diez (10) años y seis (6) meses de prisión, a nueve (9) años de prisión, al penado RAMON SABAN;

ab) De diez (10) años y seis (6) meses de prisión, a ocho (8) años de prisión, al penado SANTOS VICENTE SOSA;

ac) De doce (12) años de prisión, a diez (10) años y seis (6) meses de prisión, al penado LORENZO JUSTINIANO SARACHO

ad) De diez (10) años y nueve (9) meses de prisión, a ocho (8) años de prisión, al penado ALADINO RICARDO TAPIA;

ae) De nueve (9) años de prisión, a seis (6) años y seis (6) meses de prisión, al penado SANTIAGO TOLABA;

af) De diez y ocho (18) años de prisión a diez y seis (16) años de prisión al penado PEDRO CRUZ NOLASCO VALDIVIAZO;

ag) De ocho (8) años de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado AGUSTIN SOTO YURQUINA; y

ah) De siete (7) años y nueve (9) meses de prisión, a seis (6) años y seis (6) meses de prisión, al penado EDUARDO ZANAZAR.

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Arandia

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Público

DECRETO N° 6154—G.

Salta, julio 27 de 1953.

VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Archivo de la Provincia a

actucl Auxiliar 6º de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita JOAQUINA MARTI, a partir del 1º de agosto próximo en la vacante producida por renuncia de la señora Angélica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6155—E.

Salta, 28 de julio de 1953.

Orden de Pago Nº 227,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6747—C—952.

Visto el decreto Nº 5785 de fecha 25 de junio del corriente año, por el que se dispone la adquisición del inmueble de propiedad de la Comunidad de Canónigos Regulares Lateralenses, ubicado en calle Presidente Perón Nº 441[51], al precio de \$ 70.000.—, y siendo necesario disponer el pago de dicho importe.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por TESORERÍA GENERAL a favor de la COMUNIDAD DE CANONIGOS REGULARES LATERALENSES la suma de \$ 70.000.— (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del inmueble de su propiedad ubicado en calle Presidente Perón Nº 441[51].

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de "Rentas Generales", con imputación al decreto Nº 5785 de fecha 25 de junio del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6156 —E.

Salta, 28 de julio de 1953.

Expediente Nº 2578[P]953.

Visto este expediente, en el que el señor Jose Antonio Palermo solicita se le adjudique en venta sesenta postes de madera de algarrobo de 2.50 metros de altura y treinta postes de cuatro metros de altura de igual madera, provenientes de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo de Caicyate", al precio de \$ 5.00 cada uno de los primeros y \$ 12.— cada uno de los segundos, incluido el acarreo de los mismos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración de dicha Escuela, lo informado por Dirección Bosques y Fomento Agropecuario y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase en venta al señor JOSE ANTONIO PALERMO, la cantidad de sesenta postes de madera de algarrobo de 2.50 metros de altura y treinta postes de cuatro metros de altura de igual madera, existentes en la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo de Caicyate", al precio de \$ 5.— y \$ 12.— cada uno, respectivamente, incluido el acarreo de los mismos.

Art. 2º — El producido de la venta autorizada por el artículo anterior, deberá ingresar con crédito al rubro "RECURSOS NO PRESUPUESTO — AÑO 1953 — PRODUCIDO VENTA POSTES ESCUELA AGRICOLA DOCTOR JULIO CORNEJO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6157—G.

Salta, 28 de julio de 1953.

Atento lo solicitado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en nota de fecha 23 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don FRANCISCO GUZMAN INDORTE, a hacer uso de la licencia anual reglamentaria, por el término de quince (15) días y con anterioridad al día 27 del actual; y encárgase interinamente del Despacho de dicha Dirección, mientras dure la ausencia del titular, a la Auxiliar 3º (Secretaria) de la misma, señora ISABEL LOPEZ DE RUIZ DE LOS LLANOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6158—G.

Salta, 28 de julio de 1953.

Expediente Nº 5755[53].

VISTO este expediente en el que la Compañía de Seguros "Comercial Unión Assurance Company Limited", con sede en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 335, solicita autorización para operar en el ramo de Accidentes del Trabajo, dentro del territorio de la Provincia;

Por ello, y en mérito a lo informado por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión a fs. 24 de estos obrados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Compañía de Seguros "COMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED", con sede en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 335, para operar en el ramo de Accidentes del Trabajo, dentro del territorio de la Provincia de Salta, debiendo como medida previa a la iniciación de sus actividades, dar cumplimiento a disposiciones pertinentes en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6159—G.

Salta, 28 de julio de 1953.

Visto la nota número 77[M]7, elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, con fecha 24 de julio del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor SERGIO QUIÑONES, vecino hábil de la localidad de LA VINA (EVA PERÓN), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicho departamento, doña MARIA GUAIMAS; de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6160—E.

Salta, 28 de julio de 1953.

Orden de Pago Nº 228,
del Ministerio de Economía.

VISTO la necesidad proveer de fondos a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a fin de que pueda seguir atendiendo el gasto que demanden las obras de construcción de viviendas populares,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas la suma de \$ 1.000.000. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos citados precedentemente y con imputación al rubro: "CUENTAS DE ORDEN — FUNDACION EVA PERON — CONSTRUCCION VIVIENDAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6181—E.

Salta, 28 de julio de 1953.
Orden de Pago Nº 299,
del Ministerio de Economía.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio existente entre "Fundación Eva Perón" y el Gobierno de la Provincia por el que se reglamenta la recíproca colaboración entre ambas en materia de edificación de viviendas; y que en base a dicho convenio, y por imperio del artículo 6º se hace necesario transferir fondos a la cuenta respectiva para la prosecución de las obras de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese a Tesorería General la suma de \$ 1.000.000. — (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo H— Plan de Obras Públicas —Inciso I— Principal 10— Parcial 1) Casas Individuales, de la Ley de Presupuestos en vigor, importe que deberá ser transferido a la cuenta "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 6162—G.

Salta, 28 de julio de 1953.
Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manuñildades de Salta, en nota Nº 109, de fecha 21 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5º de la Dirección General de Escuelas de Manuñildades de Salta, señorita ROSA BLASCO, a partir del día 1º de agosto próximo y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Nómbrase con carácter de ascenso, a partir del día 1º de agosto próximo, Auxiliar 5º de la Dirección General de Escuelas de Manuñildades de Salta, a la actual Auxiliar 6º de la misma, señora ALICIA F. DE DIEZ GOMEZ, en reemplazo de la señorita Rosa Blasco que se jubiló.

Art. 3º — Trasládase, a partir del día 1º de agosto próximo a la Dirección General de Escuelas de Manuñildades de Salta, a la actual Auxiliar 6º de la Filial Cerrillos, señora

ZULEMA HERRERA DE HANNOUDY, en reemplazo de la Señora Alicia F. de Diez Gómez, que es ascendida.

Art. 4º — Nómbrase, Auxiliar 6º de la Escuela de Manuñildades —Filial Cerrillos— a la señorita MARIA ESTHER GOMEZ (Matr. Nº 0658866), a partir del día 1º de agosto próximo y en reemplazo de la señora Zulema Herrera de Hannoudy, que es trasladada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6163—G.

Salta, 28 de julio de 1953.
VISTO la nota de fecha 20 del mes en curso de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ROBERTO GENTZEN, como Profesor de Inglés de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase Profesora titular de Inglés de 2º Año, de la Escuela Nocturna de Comercio, "Alejandro Aguado", con dos horas semanales, a la señorita ELECTRA SANCHEZ, en reemplazo de don Roberto Gentzen, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, la empleada designada por el art. 2º del presente decreto deberá presentar el certificado de salud correspondiente, conforme a lo establecido por el art. 21 de la Ley 1581/53.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6164—G.

Salta, 28 de julio de 1953.
VISTO el pedido formulado por el señor Interventor de la Municipalidad de Tartagal con carácter urgente, mediante despacho telegráfico de fechas 21 y 23 del presente mes, en el sentido de que se lo autorice a adquirir por compra, al señor Wady Chagra, y por el precio de \$ 18.000 pagadero al contado, un terreno inmediato al local de la misma, para ampliar y complementar éste, que se destina para cochera de vehículos; atento a la circunstancia de estar intervenida dicha Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que la compra que se proyecta realizar es conveniente sin duda por el destino del terreno y su precio equitativo en relación a la superficie del mismo, y que su formalización es urgente;

Que, si bien una adquisición por ese monto debe hacerse en la forma prescripta por la ley de Contabilidad y decreto reglamentario respectivo, tal procedimiento es impracticable en el presente caso porque el bien objeto de la misma, no puede ser materia de licitación sino de compra directa, que está autorizada por el art. 50 de la ley 941;

Por todo ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, senador don Severo Gorgonio Cáceres Cano, para adquirir por compra directa, al señor Wady Chagra, y por el precio de DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.000 moneda nacional), pagadero al contado un terreno inmediato al local de dicha Comuna, con superficie de 504 metros cuadrados, con las medidas, linderos, título y demás características ya convenidas; quedando facultado el funcionario nombrado, para abonar el precio, otorgar y firmar el instrumento público correspondiente y realizar los demás actos necesarios al objeto indicado.

Art. 2º — Oportunamente dese cuenta a la H. Legislatura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6165—G.

Salta, 28 de julio de 1953.
Expediente Nº 6397/53.
VISTO el presente expediente en el que los señores del Departamento de Rivadavia solicitan a fs. 1 de estos obrados, un subsidio extraordinario de \$ 500 moneda nacional a fin de poder sufragar los gastos que demandaron la celebración de las fiestas del 9 de julio; por lo que, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500 moneda nacional); por el concepto precedentemente expresado y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) I— Parcial 1, de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9615 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Anacleto del Socorro y German Ruiz tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,78 litros por segundo, proveniente del río Ceibal, 5 Has. 3000 m2. de su propiedad "El Simbolón", ubicada en La Candelaria.
Salta, julio 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 30/7 al 21/8/53

Nº 9603 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Sivilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para regar con un caudal de 0.40 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 7700 m2 de su propiedad catastro 130 de La Caldera.
Salta, 27 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 28/7 al 18/8/53

Nº 9587 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del Río Ceichagui, 5515 m2. de su propiedad "Icancho", catastro 221 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acaquia Grande.
Salta, julio 22 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9586 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,38 litros por segundo proveniente del Río Ceichagui, 7250 m2. de su propiedad "Fracción Finca San José" catastro 67 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acaquia Grande o Del Alto.
Salta, julio 22 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9579 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nélida Espelta de Casabella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado,

10 Has. del Lote 65 Colonia Santa Rosa, catastro 784 Orán, Salta julio 22 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 23/7 al 13/8/53

Nº 9589 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan José y Francisco Zamora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del río Horcones, una hectárea del "Lote 175 Colonia Australasia", catastro 1050 de Rosario de la Frontera. En épocas de estiaje, tendrá turno de tres horas mensuales con un caudal de 45 litros por segundo.
Salta, julio 17 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/7 al 7/8/53

Nº 9549 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.57 l/seg proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastro 70 de La Caldera.
Salta, 13 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14/7 al 3/8/53

Nº 9541 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro Nº 1039, con un caudal de 866 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.
La concesión a otorgarse será con carácter temporal y permanente.
Salta, 10 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/7/53

Nº 9540 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 583 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.
Salta, 10 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/7/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9591 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 4
Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 23 del corriente, para la ejecución de la Obra: Camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 34 por Cobos Tramo La Peña—Cobos Ruta 9—1.
Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc, pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta Calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 6 de Agosto próximo a horas 18
ING. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
e) 23/7 al 6/8/53

Nº 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2
Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo de Antillas, (Reserva de la Frontera).
Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc, pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.
Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
e) 16 al 30/7/53

Nº 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campo Quijano.
Las propuestas Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc, pueden ser solicitadas en esta Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.
Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
e) 16 al 30/7/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norle" y "Boletín Oficial".
Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 11/8/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil Sa. Nominación cita y emplaza

plaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS FIZARRO.

Salta, Julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 27/7 al 7/9/53.

Nº 9555 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA FONI — Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Aganito Raffin, — Salta, julio 22 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9554 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9592 — EDICTOS

PABA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 23/7 al 3/9/53.

Nº 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Estaban Jurado cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 19/9/53.

Nº 9583 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9562. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO: — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de

MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz.

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9556 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9583. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542. — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Dr. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores a la sucesión de doña María Echarz de Ayarde.

Secretaría, Julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO.

Escribano Secretario.

e) 16/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO: El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil,

y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABROL Expediente número 23.500/47 — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calista Vibia Torres, d. Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 29 de junio de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUNA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PENA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 12/8/53.

Nº 9486. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 39/6 al 11/8/53.

Nº 9485. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA o GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Izento de Massalza, bajo apercibimiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. —

Salta, junio 10 de 1953. —
MANUEL A. J. FUENBUENA
Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peraita y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peraita. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 13/6 al 31/7/53

Nº 9435. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERRA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Noite. — Entre líneas: y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429. — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta suce-

sión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.
HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9808. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texia, solicita posesión treintanál, siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 6; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco. Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 mts. de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noroeste, lote 6.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este, lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1778 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 9; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su costado, o fondo; 36.46 en su costado Sudeste y 31.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noreste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la VI.lla Obra de Embarcación y Landa: Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/7 al 9/8/53.

Nº 9548. — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, CLIA por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Cerrillos, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILIBERTI DORADO — Secretario

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512. — POSESORIO: Valoy Benjamin Isasmendi solicita posesión treintanál del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros, Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz; Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamin Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este de Norte a Sud, 452 metros, Límites: Norte de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio. Oeste, Herederos Iharra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial

2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESIA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominada Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 23 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metro; de Este o Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajed al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Uribarri Secretario — Salta, Mayo 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal Dpto. Salta. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle C de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1028. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud con propiedad de Luisa Gerosa; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53.

**DESLINDE MENSURA Y
AMOJONAMIENTO**

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro Juez 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Matán) limitada Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunaj" que fué de Manuel

A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformidad art. 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chioricotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y señalándose lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. —
Salta, Julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9612 — POR ARISTOBULO CARRAL:

JUDICIAL

El día 14 de Agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RELOJ PULSERA RHOMBRE, estado nuevo, acero inoxidable, con almanaque marca "LARNAC" máquina de 15 rubies BASE CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/NAC. (\$ 450.00 m/n).

Publicación edictos 3 días Boleín Oficial y Foro Salteño (Ley 12.962 Art. 31). Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Avelino Mariano Fernández, Exp. Nº 4748/53. Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2 Salta, Julio 29 de 1953.

e) 30/7 al 3/8/53

Nº 9608 — JUDICIAL SIN BASE:
POR FRANCISCO PINEDA.

(De la Corporación de Martilleros)

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resulto en auto "FRANCISCO CORREA VS. SOCIEDAD MINERA GOFRE DE EXPLORACION Y EXPLOTACION" el día MIÉRCOLES 5 de AGOSTO de 1953 a las 18 horas en mi oficina de remate calle General Perón 208 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, una camioneta marca "CADILLAC" modelo 1934 chasis Nº 872102 (la que puede ser revisada por los interesados en Leguizamón 1023 Salta Depositario Sr. Juan Quinteros en el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Norte y Boleín Oficial. Comisión de arancel a cargo del comprador Francisco Pineda Martillero.
e) 30/7 al 5/8/53

Nº 9607 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Receptor de radio

El 11 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado un aparato de radio marca Franklin modelo F-36AU chasis Nº 10.329, a las ondas y corrientes. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Luis Gutiérrez.
e) 29/7 al 12/8/53

Nº 9600 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — SIN BASE

El 18 de Agosto próximo a las 17. — horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE, dinero de contado, un quiosco de hierro que se encuentra instalado en la esquina de las calles San Martín y Buenos Aires de esta Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada (Secretaría 1) Juicio Ejecutivo" José R. Piccardo vs. Miguel A. Maciel. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 18/8/53.

Nº 9597 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

MAQUINA PARA REMACHAR FRENSOS DE AUTOMOTORES

El 6 de Agosto de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré SIN BASE, una máquina para remachar frenos de automotores marca "OMNIA" en perfecto estado de conservación y funcionamiento, que se encuentran en poder del Depositario judicial, Sr. José D. González calle Pellegrini Nº 370 donde puede revisarse. Ordena: Sr. Juez C. C. de 4ª Nom. en autos "Ejecutivo — Sucalo S. R. Ltda. vs. J. D. G." Exp. Nº 32.300.

Seña: 50% a cuenta del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. Edictos: "Foro Salteño" y "B. Oficial".

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 28/7/53 al 8/8/53

Nº 9586 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 5 de Agosto de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes:

1 radiola "FULTON", industria alemana, en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento;

24 sillas de madera;
6 mesas de madera.

Remataré por lotes compuestos de 1 mesa y cuatro sillas.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Nominación en "Juicio Ejecutivo — L. V. 9 Radio Gral. Güemes vs. Ernesto Wober".

Los bienes pueden verse en Avda. Chile Nº 1283 en poder del depositario judicial Sr. Wober.

Venta al contado. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos: "Foro Salteño" y "Boleín Oficial".

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

28/7/53 al 31/7/53

Nº 9593 — POR SALVADOR R. SOSA

JUDICIAL: El día 8 de Agosto de 1953 a las 17, en Eva Perón 736 remataré, sin base, un carro para bueyes con todas sus partes correspondientes que esta en poder de depositaria judicial señora Ana Milagro Salvador de Russo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1 Juicio Ejecutivo) de autos "Juicio Ejecutivo" Ana Milagro Salvador de Russo vs. Juan José

Vs. Lazaro Salvatierra. Exp. 1833. En el acto y a cuenta del remate 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador. Informes Mitre 55, local 20.— publicaciones en el B. Oficial y Foro Salteño. Salvador R. Sosa Martillero Público.

e) 27/7 al 7/8/53.

Nº 9571 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Bicicleta

El 3 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de seiscientos ochenta pesos una bicicleta marca Leonar Rdo. 28, tipo Sport, cuadro Nº 1679 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz, Juicio "Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Joaquín Acuña.

e) 21/7 al 3/8/53

Nº 9566 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD.

El 11 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Urquiza Nº 325, subastaré con BASE DE \$ 18.533.33 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Alsina 144 cuya descripción es como sigue: TERRENO: Parcela 12 manzana 38, sección "B", catastro Nº 8258, con 19 mts. de frente por 32,38 de fondo que hacen su superficie de 323.80 mts. cuadrados. — CASA: sobre el terreno descripto pisa una casa con 2 dormitorios, 1 "living-comedor", 1 "hall", 1 galería, 1 garage cocina y baño de segunda. — Su construcción es de primera y consta de dos plantas encontrándose a medio construir el piso alto, con amplia terraza sobre loza de hormigón.

Título de dominio se registra al Fo. 203, Asiento 5 del libro 12 de La Capital. — D. G. de Inmuebles.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1º Inst. y 1º Nom. en Juicio "Ejecutivo Nelly A. de Tejeda vs. Roberto Ríos".

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: "B. Oficial" y "Foro Salteño". — JORGE RAUL DECAVI — Martillero. e) 20/7 al 7/8/53.

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953, a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendrá en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de

La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. L. de la Caldera — Cat. 99 — SENA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero. e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9559 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza, Nº 325; remataré con base de \$ 5.933.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencias techos zinc esqueleto, ubicado en calle Desol Funes Nº 1689 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a Nº 279 asiento 1 Libro 8 de R. L. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trogliero vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada. e) 10 al 30/7/53.

Nº 9524 — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a las 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.668.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro Nº 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velázquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benito Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. En el acto de remate 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 3/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA
Finca "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol des. — BASE \$ 122.468.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953 a las 17, en calle Eva Perón 736, remataré con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas y "San Gabriel", sitos en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centésimas y dos décimas cuadrados; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Omas; Sud, Arroyo de Piscunco; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga

del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 13/8/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CASA EN METAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 12/6 al 30/7/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escritura le ha promovido Don Francisco Quipildor, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9618 — EDICTO:

Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 1, en los autos Fisco provincial vs. René Fait cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial (art. 460 Cod. de Proc.) con transcripción del siguiente auto: "Salta, 11 de Mayo de 1953. Y Vistos: Los autos para sentencia llamados a fs. 7; Expte. Nº 3914/52 caratulada "Ejecutivo Fisco Provincial vs. René Fait"

FALLA:

Ordenando se llevé adelante la presente ejecución seguida por Fisco Provincial contra don René Fait, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro el pago del capital reclamado de \$ 477 m/n (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N), más sus intereses y costas. A tal efecto, régulase el honorario del Dr. Ernesto D. R. Leonardí en la suma de \$ 84 m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora.

Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial (Art. 460 Cod. de Proc.)

Previa reposición, paga del impuesto fiscal correspondiente (Art. 79 inc. b. de Ley 1425) NOTIFIQUESE.

Rafael Ángel Figueroa, Daniel Fleming Benites, Ramón S. Jimenez.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 30/7 al 3/8/53

Nº 9617 — EDICTOS:

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 1; en los autos Fisco Provincial contra Cristalería Metán Viejo, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial (Art. 460 Cód. de Proc.) con transcripción del siguiente auto: "Salta, 11 de mayo de 1953. Y Visto: Fallo: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por Fisco Provincial contra Cristalería Metán Viejo hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 396 m/n. (Trescientos noventa y seis pesos m/n.); más sus intereses y costas. A tal efecto, regúlase el honorario del Dr. Ernesto David Lecnardi en la suma de \$ 96 m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial (Art. 460 Cód. de Proc.) Previa reposición pago del importe fiscal correspondiente (Art. 79 inc. b Ley 1425). NOTIFIQUESE. DANIEL FLEMING BENITEZ RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — RAMON S. JIMENEZ.

Alfredo Hector Cammarota Escribano Secretario.

e) 30/6 al 3/8/53

Nº 9614 — Notificación: art. 460 C. de P. Ejecutivo Lautaro S.R.L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga" Salta, 23 de junio de 1953. Y Vistos

Considerando Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagado a la actora el capital reclamado y accesorios legales a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Adolfo Arias Linztes como letrado y apoderado de la actora, en la suma de Cuarenta y un mil diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional. A los fines de la ampliación del embargo solicitado, regularase el expediente de embargo preventivo "El Alazán" S.R.L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga", a cuyo fin librese oficio al Juzgado de 3a. Nominación en lo Civil. Cópiese, notifíquese, repóngase y pague, se impuesto de justicia por la diferencia de embargo conforme lo decretado a fs. 14 vta. 15. Luis R. Casarreira.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 3/8/53.

Nº 9606. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. En autos "Ejecutivo" promovidos por Sociedad colectiva Alfredo Amaya y Hernán Rján contra sociedad Félix y Salomón Bass — Expte. 14.573/53 el señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobías ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 19 de junio de 1953. ... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de Trescientos sesenta y nueve pesos m/n. de conformidad a los arts. 2º, 6º y 17º de la Ley 1098. — Cópiese, notifíquese. — RODOLFO TOBIAS." — Salta, Julio 28 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29 al 31/7/53.

Nº 9601.

NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En ejecución seguida por Jorge Martín Sanmillán contra

Miro J. Nicolópulos — Nº 17.369/53 — el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia y ampliación: "Salta, 11 de Mayo de 1953. ... Resuelvo: Ordenar se lleve esta ejecución contra Miro J. Nicolópulos adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Abel Arias Aranda, en la suma de Mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 1.658 m/n.), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1.098. — Cópiese y notifíquese. — JUAN CARLOS G. GONZALEZ." — "Salta, Mayo 13 de 1953. ... modifícase en consecuencia la regulación que antecede en el sentido de que al Dr. Abel Arias Aranda, le corresponde por honorarios en el presente juicio la suma de Un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional en lugar de \$ 1.658 que erróneamente se ha regulado. — Repóngase. Juan Carlos G. González." — Salta, junio 2 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 28 al 30/7/53

EDICTO JUDICIAL

Nº 9604. — EDICTO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, dispone por auto de fecha 27 del cte. anular el asiento realizado a fs. 21 del libro de Inscripción de Poderes Nº 1 del Registro Público de Comercio con fecha 3 de julio del cte. año, en el que se asentó la escritura Nº 301 de remoción y nombramiento de administrador con fecha 30 de junio del cte. año por parte de don Juan Iwaszuk a favor de don Pedro Rodolfo Pizarro. Salta, 27 de Julio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28/7/53 al 3/8/53.

SECCION MERCIL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9572 — PRIMER TESTIMONIO. Número ciento cincuenta y seis. — PROTOCOLIZACION En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Julio Argentino Pérez, Escribano Público titular del Registro número diez y nueve y testigos, comparece el señor PATRICIO MARTIN CORDOBA, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Martín Leguizamón número novecientos ochenta y seis, mayor de edad, a quien conozco, doy fé, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a la autorización que se le ha conferido en la Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad, que mas adelante se transcribe. — La existencia de la sociedad mencionada se acredita con la escritura de constitución de la misma pasada en esta ciudad ante el escribano Arturo Peñalva con fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta, registrada al folio doscientos setenta y tres, asiento mil trescientos noventa y dos del Libro veinte de Contratos

Sociales en el Registro Público de Comercio. la cual se encuentra transcrita íntegramente en la escritura número trescientos ochenta y ocho pasada ante mí con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente al folio mil ochocientos cuarenta y seis de mi protocolo de ese año e inscrita al folio doscientos veinticuatro, asiento dos mil seis cientos sesenta y uno del Libro veinticinco de Contratos Sociales, que en lo pertinente dice: "Número quinientos cincuenta. — Constitución definitiva de la sociedad anónima "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima". — En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano público y testigos que al final se expresarán, comparece don Patricio Martín Córdoba, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad hábil, a quien conozco, doy fé, concurrendo a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Juan A. Polatti don Juan J. Trull, don Enrique R. Martínez, don Alfredo Nastro, don Juan M. Samban, don Domingo Olivetto, doctor don Alberto Blaquier, hijo, doctor don Ernesto Gonzalez Gowland, don Federico Alberto Spadaccini y don José Ferré Mericá, cuya personería se

acredita con el respectivo poder Y el señor Patricio Martín Córdoba por las representaciones que inviste y cuya plena vigencia ase gura, dice: Que en el acto llevado a efecto en esta ciudad el día veintiséis de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, quedó constituida la sociedad anónima denominada "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima", aprobándose los estatutos que debían regirla, los que fuéron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Provincia, quien los aprobó concediéndole la personería jurídica por decreto de fecha cinco de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, en nombre y representación de sus mandantes declara: que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" que en testimonio expedido por el Escribano General del Gobierno me exhibe y que es del siguiente tenor: "Testimonio correspondiente a las páginas del expediente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, letra L, año mil novecientos cuarenta y uno, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, inscrito por "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" solicitando personería jurídica y

aprobación de sus Estatutos Sociales. Los correspondientes Estatutos quedan redactados en la siguiente forma: Título Primero: Constitución, objeto, domicilio y duración.— Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "La Arrocera del Norte Sociedad Anónima". — Artículo cuarto: La sociedad durará treinta años desde el día en que han sido aprobados los presentes Estatutos.— Título segundo: Capital social: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital será dividido en diez series, cada una de mil acciones. Artículo sexto: El capital indicado de un millón de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio. Artículo décimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacer constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — Y el com. pareciente, señor Patricio Martín Córdoba, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad por "La Arrocera del Norte Sociedad Anónima" con fecha veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se resolvió modificar los Estatutos de dicha sociedad en la forma que consta en el acta respectiva, que lleva el número doce, y oportunamente se la sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien la aprobó por Decreto número cuatro mil setecientos veintitrés de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, originado en el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Que, en consecuencia, en cumplimiento de la autorización que le ha conferido dicha sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicita el suscripto escribano protocolice mediante su transcripción en la presente escritura el texto íntegro del testimonio que en este acto me entrega y que es del siguiente tenor: "PRIMER TESTIMONIO DE LOS NUEVOS ESTADUTOS DE LA ARROCERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA", Acta número doce. — Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria. — En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, de acuerdo con el aviso de convocatoria, publicado por el día nueve del corriente mes en el Boletín Oficial y desde el nueve al dieciocho del corriente en el diario "El Tribuna" de esta capital, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, J. M. Leguizamón novecientos sesenta y cuatro accionistas, dos por sí y dos representados, con la presencia del Inspector de Justicia, señor Ernesto Mellano Tedin y según consta en el Libro de Pósito de Acciones y Registro de Accionistas, a fojas trece, fueron depositadas dos mil quinientas acciones con derecho a tal ciento se senta votos. El señor P. Martín Córdoba asume la presidencia y declara abierto el acto. — El Presidente pide a la asamblea que se expida sobre el punto primero del Orden del día. Manifiesta el señor Presidente que como es de conocimiento de los señores accio-

nistas, para poder incrementar las actividades que dieron origen a la formación de la sociedad se hace necesario elevar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, poniendo a votación de los señores accionistas presentes dicho aumento; habiendo asentimiento queda aprobado por unanimidad el primer punto del Orden del Día. — Con referencia al segundo punto del Orden del día, el señor Presidente pide al Secretario, doctor Angel J. Usandivaras, de lectura de las modificaciones propuestas por el Directorio a los Estatutos de la sociedad, que debe considerar la Asamblea y que se transcriben a continuación: "Modificación de los Estatutos de La Arrocera del Norte Sociedad Anónima. — Artículo cuarto: La sociedad durará noventa años contados desde el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que fueron aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. — Título segundo. — Capital social. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una. El capital autorizado se encuentra totalmente suscrito e integrado. — Artículo sexto: El capital indicado de dos millones de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional por resolución del Directorio, guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El Directorio queda facultado para emitir con o sin premio las acciones correspondientes al o a los aumentos de capital. Si las futuras emisiones se realizarán con sobre precio el mismo deberá llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo. — Artículo noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscritas e integrado como mínimo el diez por ciento de su valor. — Artículo décimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, mas los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados de acciones correspondientes. — El Directorio podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, de acuerdo con la ley ochocientos setenta y cinco. — Título cuarto: Del Directorio. — Artículo veintisiete: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos, adquirir o comprar patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlos; consi-

tuir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitrajes; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco Provincial de Salta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial o particular existente o que se creare en el territorio de la República o en el exterior. — Artículo veintinueve: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o a varios Directores a los que se podrán encomendar con poder en forma todas las funciones de representación, técnicas y de administración que crea oportuna, fijándose su remuneración con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y uno, dando cuenta a la próxima asamblea. — Las expresadas remuneraciones en conjunto, no superarán el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio; cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá inscribirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Título sexto: De las utilidades. — Artículo treinta y uno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual después de deducidas las sumas que determine el Directorio en concepto de amortización de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia y gratificaciones a empleados, así como participaciones en los beneficios sociales, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Hasta el diez por ciento al Directorio, con sujeción a lo determinado en el artículo veintinueve, después de deducido el seis por ciento de intereses sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores; c) Remuneración al Síndico; d) Hasta el veinticinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales; e) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea". — Acto seguido, el señor Presidente pide a los señores accionistas si tienen algo que observar a las modificaciones leídas por el señor Secretario. — El señor Pedro Mignone (apoderado Queguay S. A.) pide la palabra para dar su conformidad y propone se aprueben las reformas leídas. — Puesta a votación la proposición, se aprueba por unanimidad. — El señor Presidente, de acuerdo con el tercer punto de la Orden del Día, pide a la Asamblea que designe dos accionistas para que eleven a escritura pública el aumento de capital y la modificación de los Estatutos. — El señor Guido Vignola (apodera-

do Dayman S. A.) pide la palabra y propone a los señores P. Martín Córdoba y Angel J Usandivaras para que, actuando conjunta o separadamente realice todos los trámites necesarios para protocolizar el aumento de capital y la modificación de los Estatutos aprobados en esta Asamblea, así como también para que acepten las reformas al texto estatutario que exige la Inspección de Sociedades Anónimas. — Habiendo asentimiento general quedan designados y aprobada la propuesta. — El señor Presidente, de acuerdo con el cuarto punto del Orden del Día, pide a la Asamblea quiera designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El doctor Angel J. Usandivaras propone a los señores Pedro Mignone y Guido Vignola. — Habiendo asentimiento general quedan nombrados. — No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos. — Firmado: P. Martín Córdoba. — Firmado: Pedro Mignone. — Guido Vignola. — Firmado: Ernesto Montella. — Entre líneas: vale. — Vale. — Es copia. — P. Martín Córdoba. — Vice-Presidente. — El auscrito escribano certifica que el acta que antecede es copia fiel de la que con el número doce, corre del folio cuarenta y cinco del Libro de Actas de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", que ha tenido a la vista para este acto y certifica asimismo que la firma que figura al pie de la presente copia es auténtica de don Patricio Martín Córdoba, Vice-Presidente de la nombrada sociedad anónima. — Salta, marzo doce de mil novecientos cincuenta y tres. — Arturo Peñalva. — Escribano. — Hay una estampilla fiscal y un sello profesional. — Salta, abril diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres. — Decreto número cuatro mil setecientos veintidós. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente número cinco mil setecientos catorce barra cincuenta y tres. — Visto este expediente en el que la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, y atento que la entidad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo séptimo inciso primero del Decreto quinientos sesenta y tres—G, lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictamina, do por el señor Fiscal de Estado, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo. Decretar: Artículo primero: Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de "La Arrocería del Norte S. A.", que corren de fojas uno barra tres de estos autos. — Artículo segundo: Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan de conformidad a lo dispuesto por la ley mil cuatrocientos veinticinco. — Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Méndez. — Ricardo M. Falú. — Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Es copia. — A. Nicolás Villada. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Concuera con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil setecientos catorce año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expi-

do este primer testimonio en cinco sellados provinciales de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: Depósito — Registro y percepción — Martín Córdoba — el suscrito es — atento — se — todo vale. — Hay un sello de la Inspección de Sociedades. — J. E. Mellano Tedín. — Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia; la precedente transcripción concuerda fielmente con el contenido del testimonio de su referencia, doy fe, quedando el mismo incorporado a este protocolo a la cabeza de la presente escritura. — En consecuencia, el competente señor Patricio Martín Córdoba deja en tal forma protocolizadas en este Registro las reformas introducidas en los estatutos sociales de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a las cuales, el capital de la sociedad queda aumentado, de un millón de pesos moneda nacional fijado en el estatuto original, a dos millones de pesos moneda nacional; reformas aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, conforme lo acreditado con el Decreto inserto en el testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de esta Provincia; por lo que solicita se inscriba esta escritura a los fines legales pertinentes en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, y se le expida testimonio. — Previa lectura que le di se ratificó y firma con los testigos del acto don Julio M. Alemán y don Rino Ellero, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Queda redactada en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el doce mil seiscientos ochenta y cinco al doce mil seiscientos noventa y cuatro, y sigue esta escritura a la que con el número anterior termina al folio setecientos sesenta y uno. Raspado: — cuarenta — en — territorio — Mignone — das — valen — Entre líneas: — Patricio — vale. — P. MARTIN CORDOBA. — Tgo. Julio M. Alemán. — Tgo. R. Ellero. — Hay un sello notarial. — Ante mí: JULIO A. PEREZ. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el protocolo de este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno numerados desde el 141561 al 141566, correlativos, 141568 y 141526, firmándolo y sellándolo en Salta a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

e|21|7 al 10|8|53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9595— CITACION:

Se hace saber que por ante el Escribano JULIO R. ZAMBRANO (hijo) se gestiona la transferencia de cuotas sociales de los Sres. Federico Venancio Ledesma y Arturo Herme negro Cresta, solidarios y responsables en la Sociedad García Ledesma y Compañía SOC. en Comandita; adquirentes: Osvaldo Santiago Mellano ingresando como socio y Alberto Rogelio García; reclamos: Ba carce 32

e) 27 al 31|7|53

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL

Nº 8598 — PRORROGA DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANCHEZ, MARTINEZ Y COMPAÑIA". En Metán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintidos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Don FLORENCIO SANCHEZ, argentino; Don DEMOFILO MARTINEZ, español; y Don GUIDO FANZAGO, italiano; todos casados, mayores de edad, de este vecindario, en su carácter de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanchez, Martínez y Compañía", convienen de común acuerdo en prorrogar el contrato social y aumentar el capital de dicha sociedad que constituyeron por instrumento privado de fecha veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio once del libro número veinticuatro de Contratos sociales, asiento número Dos mil once. La Sociedad se constituyó con un capital de Treinta y Siete Mil pesos moneda nacional, suscripto y aportado por los tres socios por aportes iguales, siendo su plazo de duración de cinco años a contar desde la fecha de su constitución. — El capital social es aumentado en la suma de Quinientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional y la prórroga se conviene por un plazo de cinco años más. — Que como consecuencia de la prórroga de contrato y aumento de capital, quedan modificadas las cláusulas tercera y cuarta de contrato social, que convienen además en modificar las cláusulas quinta, sexta, séptima y décima en lo que respecta a la dirección y administración, fecha de los balances, retiro de utilidades y procedimiento a seguir en caso de fallecimiento de uno de los socios. Que el aumento de capital lo hacen incorporando las utilidades correspondientes a los socios en los ejercicios vencidos. — Que dejan subsistentes las demás cláusulas de contrato originario. — Que en consecuencia en lo sucesivo la sociedad se registrará por las siguientes y únicas cláusulas:

PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los señores Florencio Sanchez, Demofilo Martínez y Guido Fanzago, una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de serraderos y carrocerías sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro de "Sanchez Martínez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en el pueblo de Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

TERCERA: La duración de la sociedad será de cinco años, pero podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes por decisión unánime de los socios. El término de duración de esta sociedad se empezará a contar desde el día veintidós de abril del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos y operaciones realizadas desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato anterior, hasta la fecha del presente.

CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA

NACIONAL, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriban por partes iguales o sean dos mil cuotas cada uno e integran totalmente, incorporando a la sociedad las utilidades que les corresponden en los ejercicios comerciales de los años mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y tres inclusive, que resolvieron no retirar a los fines del aumento del capital social. Dicho capital resulta del balance e inventario practicado el treinta y uno de mayo próximo pasado, del que queda un ejemplar, agregado al presente contrato firmado por el Contador Público don Antonio Carlos Segón.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, quedando desde ahora designados como gerentes los socios señores Florencio Sánchez y Guido Fanzago. Además de las facultades para obrar a nombre de la sociedad y de todas las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, los socios gerentes tienen las siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, preñar, en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibir o abonar el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extirpar parcial o totalmente a los otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones de deuda o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y carta de pago. g) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante

los Jueces o Tribunales de todo fuero y jurisdicción, prorrogar o declinar jurisdicciones, interponerse, renunciar recursos legales, pedir declaración de quiebra y formar concursos civiles o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestas, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de acta jurídica, contratos y marcas, sujeta a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.

SEXTA: Anualmente en el mes de mayo, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reservas legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgando estas obligaciones cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

SEPTIMA: Para sus gastos personales cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades y en caso de no existir utilidades o que estas no alcancen a cubrir las sumas retiradas se imputará a sus cuentas de capital. La sociedad podrá aceptar que uno o todos los socios no retiren sus utilidades, en todo o en parte, en cuyo caso reconocerá sobre el importe correspondiente un interés del ocho por ciento anual.

OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año o a requerimiento de cualquiera de los gerentes, para resolver sobre la marcha de los negocios y de todo otro asunto no previsto y sus resoluciones se asentarán en el libro de acuerdos.

NOVENA: Para la aprobación de balance y demás resoluciones de la junta de socios, se requerirá mayoría absoluta de votos que represente mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota.

DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad y los socios sobrevivientes podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación, dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión de los sobrevivientes e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; o b) Adquirir los socios sobrevivientes el haber social del fallecido, al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con el interés que a esa fecha aplique el Banco de la Nación Argentina, pagadero conjuntamente con las cuotas de amortización. Los socios sobrevivientes deberán optar por uno o por otro de los procedimientos mencionados, dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran se entenderá que optan por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista. Igual temperamento se seguirá en caso de inca-

pacidad absoluta de uno de los socios.

DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán ceder cuotas sociales sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo estos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación, esta se practicará en la forma y modo que los socios convengan.

DECIMO TERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparejidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las anteriores condiciones los socios dan por prorrogado el contrato social de la sociedad que integran y aumentado el capital, obligándose conforme a derecho. En prueba de conformidad y ratificación, el señor Martínez estampa su impresión dígito pulgar derecho, por no saber firmar, haciendo a su ruego el doctor Rodolfo Sierra, quien firma con los señores Sánchez y Fanzago, en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio en el lugar y fecha suscripta. — Se deja constancia que por certificado número cincuenta expedido con fecha veintidós del corriente mes por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social, consta de que se ha cumplido con las disposiciones del artículo cincuenta y nueve de la Ley Nacional número doce mil novecientos veintidós, concediéndose el permiso correspondiente en la forma prevista por la Ley número catorce mil ciento treinta. — Corregido: QUINTA — a — a — c — C; Agregado: P — Vale. — FLORENCIO SANCHEZ — GUIDO FANZAGO — R. SIERRA
28/7/53 al 3/8/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9605. — DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 sobre transferencia de negocios, se hace saber que por esta escribanía se tramita la disolución de la Sociedad Colectiva "Abraham José Yazile e Hijo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Fabián Yazile.
Salta, Julio 28 de 1953.
MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Escribano Nacional — Mitre 315 — Salta
29/7 al 4/8/53

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9610. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
AGUSTIN FRANZONI adquirirá el Activo del negocio de confitería y cine ubicado en la calle San Juan 1524 de esta ciudad de propiedad de Guadberto Waldo Acosta y Teófilo Atilio Castalle. El pasivo a cargo de los vendedores, para deducir oposiciones en Avenida Sarmiento 784.
e/29/7 al 4/8/53.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9616 — CENTRO COMERCIAL MINORISTA
TARTAGAL (PROV. DE SALTA)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

En virtud de lo prescripto en el título III, artículo 14 del Estatuto del Centro Comercial Minorista Tartagal, se cita para el día 2 de agosto próximo, a asamblea ordinaria para considerar la siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior reunión de C. D.
- 2) Lectura de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:
 1. — Tesorero
 1. — Pro Secretario
 3. — Vocales titulares
 4. — Vocales suplentes
 3. — Revisadores de cuenta suplentes

Tartagal, 27 de Julio de 1953.

Abdoluched Sulaiman,
Presidente.

Elicodoro Pinto G.
Secretario

Nº 9613 — EL CENTRO BOLIVIANO DE SO-
CURROS MUTUOS convoca a Asamblea Gene-
ral Ordinaria a realizarse el dos de Agosto a
horas diez, local Secretaría General calle "Ge-
neral Perón" Nº 246.

Orden del Día

- 1º — Lectura y aprobación Acta anterior.
 - 2º — Memoria y Balance.
 - 3º — Elección parcial de la Comisión Directiva.
- No habiendo cuorum, proseguirá la Asamblea media hora más tarde con la cantidad de Socios presente.

MARIO LOZANO, Secretario.

e) 30/7/53

Nº 9593 — La Cooperativa Gráfica Salta Li-
mitada convoca a ASAMBLEA GENERAL de
accionistas para el día martes 4 de Agosto de
1953, a horas 21 y 30, en su local —España
639— con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación acta anterior;
- 2º — Informe del Sr. Presidente sobre situa-
ción financiera actual de la Cooperati-
va.
- 3º — Aprobación de las condiciones a que es-
tá sujeto el préstamo a acordar en el
Banco Industrial.

RAMON MACHACA
Presidente

RAUL TORRES
Secretario

e) 24/7 al 4/8/53.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-
TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes
de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de sal-
var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11 192 del 15 de Abril de 1948. EL DIRECTOR